

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO PRESTACIÓ SERVICIOS		No. 2.2024.028	FECHA OCTUBRE 03 DE 2024
MATRAETS MAIN	FORMACIÓN I	BÁSICA	DEL CONTRA	TANTE BORALINA
NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN			
NIT:	800018761-8			
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán			
E-mail:	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE:	JUAN SEBASTIAN TORRES ANDRADE			
C.C / NIT No.	1.234.645.912			
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA			
DIRECCIÓN:	Calle 83 No. 5 - 55			
CIUDAD:	Ibagué			
TELEFONO	3208737193 E-mail sebastiantorres11@hoytmail.com			
VALOR	(\$ 3.962.000,00), tres millones novecientos sesenta y dos mil pesos M/cte.			
PLAZO	Dos (2) días			
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA PREPARACIÓN DE LAS COREOGRAFÍAS, Y UNA ORQUESTA (PAPAYERA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE IBAGUÉ."			
FORMA DE	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: (\$ 3.962.000,00), tres millones novecientos sesenta y dos mil pesos M/cte. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente, el informe de actividades ante el			
PAGO	CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO		UBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02. 009.06	Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Otras Municipales OTRAS MUNICIPALES.		

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email:ex.presentacion@gimail.com



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y JUAN SEBASTIAN TORRES ANDRADE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.645.912, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA PREPARACIÓN DE LAS COREOGRAFÍAS, Y UNA ORQUESTA (PAPAYERA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE IBAGUÉ. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: (\$ 3.962.000,00), tres millones novecientos sesenta y dos mil pesos M/cte. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente, el informe de actividades ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de Dos (2) días a partir de la suscripción a partir de la formalización del mismo. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - I.- El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

2. Servicios Propuestos

- Coreografía:
 - Creación de una coreografía original y dinámica que refleje la temática de la diversidad.
 - Adaptación de la coreografía a los diferentes niveles de experiencia de los estudiantes.



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

Ensayos intensivos para garantizar una presentación impecable.

Grupo Musical:

- Adaptación de las canciones a las necesidades del evento.
- Presentación en vivo durante el evento para crear un ambiente festivo y energizante.

3. Metodología

trabajaremos de manera cercana con los estudiantes para garantizar el éxito del proyecto. Los pasos a seguir incluyen:

- Reunión inicial: Definición de los objetivos, la temática y las expectativas del evento.
- · Creación de la coreografía y selección del repertorio musical.
- **Presentación final:** Ejecución de la coreografía y la música en vivo durante el evento.

II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002024017 con cargo al código: 2.1.2.02.02.009.06 Actividades Pedagógicas, Culturales, Científicas y de mejoramiento a la Gestión escolar - Otras Municipales - Otras Municipales. SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar del 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normatividad vigente. SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y qué tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certifica el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. OCTAVA: -SUPERVISIÓN Estará a cargo del Rector de la Institución, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. NOVENA. - RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA: - CADUCIDAD. La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA PRIMERA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA SEGUNDA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA TERCERA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA CUARTA: -PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la Calle 83 No. 5 - 55, Ibaqué. DÉCIMA SEXTA: -

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA., la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. PARAGRAFO 1. PARAGRAFOS. 1°. Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la lev. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibaqué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los tres (3) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATANTE

JAVIER ECID VÁSQUEZ RODRÍGUEZ.

Rector

Proyecto: Héctor David González Diaz Auxiliar Administrativo grado 08 CONTRATISTA

JUAN SEBASTIÁN TORRES

CC. 38234891

REVISÓ: Ma, Fanny Meléndez Díaz Asesor Apoyo Gestión